

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****LEY Nº 1791/05**

MODIFICA LOS ANEXOS DE LA LEY Nº 1.208 - ASIGNACIONES FAMILIARES - PRENATAL - POR HIJO

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2005

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente, a partir del 1º de agosto de 2005, el Anexo II de Asignaciones Familiares, aprobado por Ley Nº 1.208 respecto de las asignaciones que se mencionan seguidamente:

Asignación prenatal	\$ 30
Asignación por hijo	\$ 30

Artículo 2º - Agrégase al Título XV - Disposiciones Complementarias del Anexo I de la Ley Nº 1.208 el artículo 69 el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 69: Las asignaciones por cónyuge, conviviente, hijo, familia numerosa, complementaria por hijo menor de cuatro (4) años, preescolaridad o educación inicial, escolaridad primaria y escolaridad media y superior se liquidarán sin deducciones cuando haya una prestación de servicios equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de los días laborables del mes respectivo, no computándose como inasistencias, a tales efectos, las licencias y justificaciones con goce de haberes previstas en los regímenes laborales vigentes. En el caso de registrarse una prestación de servicios inferior al 50 % citado, las aludidas asignaciones se liquidarán en la proporción correspondiente.

Artículo 3º - Facúltase al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para actualizar las cuantías de las asignaciones familiares enunciadas en el Anexo II de la Ley Nº 1.208 en concordancia con las políticas de asignación de los recursos previstos para atender el Régimen de Asignaciones Familiares aprobado por la precitada ley.

Artículo 4º - Comuníquese, etc.

**3 relaciones definidas:**

MODIFICADA POR	<b>DECRETO Nº 668/GCABA/08</b>	Dec. 668-08 Modifica el monto de la asignación por hijo establecido en la Ley 1791
MODIFICA	<b>LEY Nº 1208/03</b>	Ley 1791 Modifica el Anexo II de Asignaciones Familiares, aprobado por Ley 1208
PROMULGADA POR	<b>DECRETO Nº 1606/GCABA/05</b>	